

**COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL**

FECHA: 22 de junio del 2022

HORA: De 9 am a 10:17 am

LUGAR: Sesión Virtual

ENLACE:

https://teams.microsoft.com/#/pre-join-calling/19:meeting_NmY4MTNiZjEtNzcyOC00MzBILTk0MjktMzIxYWRkZDk5ZDQz@thread.v2

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Armando Lozano Reyes	Defensoría de Espacio Público	x		
José David Riveros Namen	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado.	x		
Oscar Guzmán	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado.	x		
Diego Cala (Director encargado del taller de Espacio Público)	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado.	x		
Angélica Segura	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado.	x		
Marcela Martínez	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado.	x		
	Secretario (a) Distrital de Integración Social y/o delegado.		x	
Liliana González	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado.	x		Acompaña Diana Muñoz y Lía Cabarcas
Hugo Sáenz	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado.		x	Acompaña Edgar Alberto Rojas
Deyanira Ávila	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado.	x		
Cesar Augusto Marín	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado.	x		
Isabel Ramírez (Directora de Prevención y Cultura Ciudadana)	Secretario (a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y/o delegado.	x		
	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado.		x	

PRESIDENCIA:

Nombre	Cargo	Entidad
José David Riveros Namen	Subsecretario de Gestión Local- SDG	SDG

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Armando Lozano Reyes	Subdirector Administración Inmobiliaria - SAI	DADEP

INTRODUCCIÓN

El arquitecto **Diego Parra** del DADEP, da la palabra al **Dr. José David Namen** y al arquitecto **Armando Lozano Reyes** para la instalación de la Quinta CIEP extraordinaria realizada de manera virtual.

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro
 2. Verificación Quórum.
 3. Desarrollo de la sesión
 - 3.1 Presentación Modificación la fórmula de retribución de Bogotá a Cielo Abierto 2.0
 - 3.2 Solicitud de exención de pago hasta el 28 de AGOSTO de 2022, de las actividades de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público -MERCADOS TEMPORALES
 - 3.3 Cierre BACA
 4. Propositiones y varios
 5. Fin de la sesión.
2. Verificación Quórum.

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Armando Lozano Reyes (Subdirector de Administración Inmobiliaria)	Defensoría de Espacio Público	x		
José David Riveros Name	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado.	x		
Oscar Guzmán	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado.	x		
Diego Cala (Director encargado del taller de Espacio Público)	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado.	x		
Angélica Segura (subdirectora Intermediación, formulación y regulación)	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado.	x		
Marcela Martínez	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado.	x		
	Secretario (a) Distrital de Integración Social y/o delegado.		x	
Liliana González (Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio) Diana Muñoz	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado.	x		

Hugo Sáenz (subdirector de Calidad)	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado.		x	
Deyanira Ávila (Directora de Planeación de la Movilidad)	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado.	x		
Cesar Augusto Marín (Subdirector de Operaciones)	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado.	x		
Isabel Ramírez (Directora de Prevención y Cultura Ciudadana)	Secretario (a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y/o delegado.	x		
	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado.		x	

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1 Presentación Modificación de la fórmula de retribución de Bogotá a Cielo Abierto 2.0

El Arquitecto Diego Parra del DADEP, hace la presentación de la modificación, manifestando que por parte de la Defensoría del Espacio Público se viene implementando el Decreto 070 del 2022 de la estrategia de Bogotá a Cielo Abierto 2.0. En el marco de este decreto y en su período de transición como bien lo estipula el articulado, se han realizado las socializaciones, las visitas técnicas, las visitas sociales a cada una de las zonas de Bogotá a Cielo Abierto piloto que operaban bajo el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de estas socializaciones con la comunidad, se ha identificado una necesidad de un ajuste en la fórmula de retribución económica que se tiene planteada en el marco del decreto, un ajuste que ya fue socializado y evaluado desde el DADEP, desde la Secretaría de Desarrollo Económico y con la Secretaría privada de la Alcaldía.

Se presenta el ajuste a la fórmula de retribución económica teniendo en cuenta el parágrafo 2 del artículo 20 del Decreto 070 de 2022 de Bogotá a Cielo Abierto 2.0, en donde se precisa que cualquier modificación, ajuste o precisión será revisada y estudiada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

La fórmula en este momento está establecida en el Decreto 070 en su artículo 19, cuenta con 05 variables, tal cual está en el decreto, la descripción de cada una de las variables a saber.

Artículo 19, FÓRMULA RETRIBUCIÓN, se adopta la fórmula de cálculo para la retribución por el aprovechamiento económico del espacio público de las actividades de Bogotá a Cielo Abierto 2.0, la cual se expone a continuación:

Siendo:

$$VR = VS * FIR * (A * T * FR)$$

VR: Valor de la retribución por el aprovechamiento económico del espacio Público.

VS: Valor de referencia del suelo (Avalúo comercial - fuente IDECA)

FIR: Factor inductivo de renta del suelo (% de renta/avalúo comercial)

A: Área de aprovechamiento específico del espacio público sobre la cual se realizará la actividad económica.

T: Tiempo de uso en la actividad de aprovechamiento económico.

FR: Factor de restricción del área (nivel de restricción de uso general del espacio público)

Actualmente tenemos estas 05 variables como lo mencionaba en el Decreto y vamos a ajustar 2 de estas variables.

VR: Valor de la retribución por el aprovechamiento económico del espacio Público.

VS: Valor de referencia del suelo (Avalúo comercial - fuente IDECA)

FIR: Factor inductivo de renta del suelo (% de renta/avalúo comercial) - constante equivalente a 1%.

A: Área de aprovechamiento específico autorizada para la actividad de aprovechamiento económico.

T: Tiempo de uso en la actividad de aprovechamiento económico. - calculo x días

FR: Factor de restricción (nivel de restricción de uso general del espacio público)

La variable No 2 que es el factor inductivo de renta y la segunda variable para ajustar es la 5 variable que es el factor de restricción. Para no modificar el Decreto, se va a realizar un ajuste en los porcentajes que no están establecidos.

En el ajuste planteado en el factor inductivo de renta ese porcentaje del 1% que se tenía originalmente, después de hacer análisis financiero, análisis de varios escenarios de la ciudad en diferentes zonas, después de realizar la socialización con más de 280 establecimientos comerciales vinculados en la estrategia piloto y después de hacer un análisis con DADEP, de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría privada, se estudiaron varios panoramas, casos de estudio y se evaluó el porcentaje de 0,5% como un porcentaje idóneo para hacer este ajuste a la fórmula de retribución, entonces pasa del 1% al 0,5%.

En la última variable del factor de restricción tiene una incidencia, es decir, un factor multiplicador que también se está ajustando, este factor es un factor financiero de multiplicación de la fórmula, mas no es ningún cambio en el porcentaje de ocupación, es decir, el porcentaje de ocupación, los niveles de ocupación de espacio público seguirán siendo bajo, medio y alto, sin embargo, ya el nivel de la fórmula realiza un ajuste de ese factor multiplicador a la condición de alto, a la condición de medio y a la condición de bajo.

IS: Nivel de incidencia por días	05%
IS: Nivel de incidencia alto	40%
IS: Nivel de incidencia medio	50%
IS: Nivel de incidencia bajo	60%

Se deja como estaba y no se modifica el nivel de incidencia por días que queda con un factor del 5%, este índice es cuando las solicitudes sean muy puntuales de 01, 02, 03 o 04 días, cuando no sea de 30 días que tiene el mes.

Desde el DADEP se presentó un caso de ejemplo para mayor claridad, traduciendo los resultados de estas 05 variables a la realidad.

Ejemplo Zona T grupal:

MODELO DE ESTIMACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN ECONOMICA - BOGOTÁ A CIELO ABIERTO 2.0:

$$VR = VS * FIR * (A * T * FR)$$

VS:	Valor de referencia del suelo	\$ 10.400.000
FIR:	Factor Inductivo de renta de acuerdo con la ubicación	0,50%
A:	Área de aprovechamiento específico - solicitud del particular	1 m2
T:	Tiempo de uso (días) - Indicar los días de uso efectivo del espacio	30 días
J:	Nivel de restricción	Alto
TIPO:	Tipo de propuesta, si es por zona (grupal) o por espacio (individual)	Zona grupal

IS:	Nivel de incidencia por días	5%
IS:	Nivel de incidencia Alto	40%
IS:	Nivel de incidencia Medio	50%
IS:	Nivel de incidencia Bajo	60%

VR:	Valor de la retribución efectiva para el área y días solicitados	\$ 130.000
-----	--	------------

EGRESOS:	Valor de los egresos proyectados que corresponden como máximo al 20% del valor de la retribución, y solo pueden ser descontados por las propuestas por zona.	\$ 26.000
----------	--	-----------

SMMLV:	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2022)	\$1.000.000
Desc:	Porcentaje de descuento del SMMLV aplicable por cada persona en condición de vulnerabilidad incluidas (una persona por comercio)	30%
P:	Número de personas en condición de vulnerabilidad incluidas (una persona por comercio)	0
INCENTIVOS:	Descuento proyectado por la inclusión de personas en condición de vulnerabilidad.	\$0

VR:	Valor de la retribución a pagar en dinero o en especie (el pago en especie solo aplica para las propuestas por zona)	\$104.000
-----	--	-----------

Ejemplo zona T individual:

VS:	Valor de referencia del suelo	\$ 10.400.000
FIR:	Factor Inductivo de renta de acuerdo con la ubicación	0,50%
A:	Área de aprovechamiento específico - solicitud del particular	1 m ²
T:	Tiempo de uso (días) - Indicar los días de uso efectivo del espacio	30 días
J:	Nivel de restricción	Alto
TIPO:	Tipo de propuesta, si es por zona (grupal) o por espacio (individual)	Espacio individual

IS:	Nivel de incidencia por días	5%
IS:	Nivel de incidencia Alto	40%
IS:	Nivel de incidencia Medio	50%
IS:	Nivel de incidencia Bajo	60%
VR:	Valor de la retribución efectiva para el área y días solicitados	\$ 130.000

EGRESOS:	Valor de los egresos proyectados que corresponden como máximo al 20% del valor de la retribución, y solo pueden ser descontados por las propuestas por zona	\$ 0
----------	---	------

SMMLV:	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2022)	\$1.000.000
--------	---	-------------

Desc:	Porcentaje de descuento del SMMLV aplicable por cada persona en condición de vulnerabilidad incluidas (una persona por comercio)	30%
P:	Número de personas en condición de vulnerabilidad incluidas (una persona por comercio)	0
INCENTIVOS:	Descuento proyectado por la inclusión de personas en condición de vulnerabilidad.	\$0
VR:	Valor de la retribución a pagar en dinero o en especie (el pago en especie solo aplica para las propuestas por zona)	\$130.000

Diego Parra - DADEP: Este sería el ajuste planteado y el cuál se somete a votación en el marco de esta Comisión Intersectorial del Espacio Público de carácter extraordinario de este año.

Oscar Guzmán - SHD: ¿la fórmula presentada, es una fórmula ya establecida en alguna normatividad o es una propuesta para consideración de la comisión?

Diego Parra - DADEP: La fórmula ya está establecida y está en el Decreto 070 del 23 de febrero de 2022, decreto por el cual se adopta la estrategia de revitalización del espacio público Bogotá a Cielo Abierto 2.0, lo que estamos haciendo en este momento es un ajuste en unos porcentajes a esa fórmula, sin embargo la definición de las 05 variables son las mismas, se ajusta 02 porcentajes de 02 variables de esa fórmula que está en el Decreto 070 del 2022.

Oscar Guzmán - SHD: Vale Diego, y esos porcentajes ya están determinados en la normatividad o simplemente son flexibles?

Diego Parra - DADEP: El decreto estipula las 05 variables y la definición, ya en estos porcentajes por ejemplo el porcentaje del valor inductivo de renta y el factor de restricción se reglamentan y se formalizan a través de una resolución interna del DADEP, para responder su pregunta si son flexibles, sin embargo, se realiza un análisis con los diferentes sectores y sobre todo desde la parte técnica y financiera para definir estos porcentajes.

El parágrafo 2 del artículo de este decreto 070 en el cuál estipula que cualquier precisión o ajuste de algún porcentaje será revisado y estudiado por la comisión intersectorial del Espacio Público.

Es simplemente un ajuste a estos porcentajes sin modificar las 5 variables que están en el decreto 070 de 2022.

Oscar Guzmán - SHD: estaba pensando en términos de las proyecciones que se hacen sobre algunos recursos que recibe el distrito por temas de aprovechamiento económico de espacio público y si este tipo de modificación tendría algún efecto, no sé, si difiere o presentara alguna diferencia frente a proyecciones de recaudo que se tengan por aprovechamiento de espacio público, simplemente si esta propuesta tiene algún tipo de efecto en este sentido.

Diego Parra - DADEP: Es un ajuste a una actividad puntual reglamentada bajo el Decreto 070 que esta específica y únicamente hablando de Bogotá a Cielo Abierto 2.0

Liliana González - SDCRD: quisiera preguntar si la modificación que se propone cambia lo que ya viene establecido sobre los beneficios y en la liquidación y compensación parcial de la retribución del aprovechamiento económico del espacio público, para los que realicen la inclusión social de población vulnerable, tales como los artistas del espacio público, esa modificación también se cambia?, ¿Lo que viene establecido en el parágrafo 1 artículo 19 se cambia?

Diego Parra - DADEP: No se cambia absolutamente nada más del decreto, los porcentajes de las actividades complementarias los descuentos por la vinculación de población en vulnerabilidad y demás estrategias y líneas que tiene el decreto para su implementación, no se cambia, solamente se ajusta el factor inductivo de renta y el factor de restricción de la fórmula, no se ajusta nada más, todo sigue estando igual.

Oscar Guzmán - SHD: estaba pensando sobre el análisis lo del costo- beneficio, no sé si al hacerle esos cambios en los porcentajes estemos afectando algún tema de recaudo o alguna prohibición especial yo sé que es un beneficio para el sector, es decir si comparáramos frente a un escenario base, no sé si este lo aumenta o lo disminuye.

Diego Parra - DADEP: este ajuste va a disminuir esa retribución económica que tendrán que realizar cada uno de los comerciantes por el aprovechamiento económico del espacio público.

Armando Lozano - DADEP: Oscar esta fórmula solo aplica para el sector gastronómico, en el tema de cielo abierto que no ha sido en este momento implementado, no ha habido un recaudo anterior para poder medir si hay unas disminuciones o no, la primera fase de cielo abierto fue una fase de reactivación económica en donde no había cobro por el espacio público en su primera fase, esta segunda fase que hasta ahora va a iniciar el 1 de julio, para precisamente iniciar el recaudo y se está haciendo el ajuste por las evaluaciones y los pilotos que se están haciendo respecto al cobro, de acuerdo a la socialización que se realizó, ese cobro parecía estar más elevado de lo que considera el sector gastronómico que podían ellos retribuir, en este caso no hay una medida de referencia o una línea base para poder evaluar esa condición que está preguntando.

Oscar Guzmán - SHD: en ese sentido esta sería una medida reorientada hacia el beneficio para favorecer al sector, ¿entendiendo que es por un tiempo determinado si? ¿No es algo permanente?

Diego Parra - DADEP, la fórmula va a estar vigente mientras esté vigente el decreto de Bogotá a Cielo Abierto 2.0, el Decreto 070 del 2022.

Se procede con la votación de la presentación de la modificación de la fórmula de retribución de Bogotá a Cielo Abierto 2.0:

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
DADEP	Armando Lozano Reyes	Voto positivo	
SDG	José David Riveros Name	Voto positivo	
SDH	Martha Caicedo Oscar Guzmán	Voto positivo	considerando que es una medida de apoyo al sector que es determinada en el tiempo, dependiendo de la vigencia del decreto y de la normatividad en materia de cielo abierto en Bogotá, de apoyo a esos sectores que fueron muy afectados por el tema de pandemia, y que alivia la situación financiera del sector, entonces en ese sentido nuestro voto es favorable.
SDP	Diego Cala	Voto positivo	
SDDE	Angélica Segura	Voto positivo	
SDS	Marcela Martínez	Voto positivo	
SDCRD	Liliana González	Voto positivo	En el entendido de que no cambian las condiciones establecidas para la población vulnerable en el caso particular artistas en el espacio público.
SDM	Deyanira Ávila	Voto positivo	
SDHT	Cesar Augusto Marín	Voto positivo	
SDSCJ	Isabel Cristina Ramírez	Voto positivo	

Se cierra la votación con Quórum deliberatorio con 10 votos a favor de la modificación de la fórmula de retribución de Bogotá a Cielo Abierto 2.0

3.2. Solicitud de exención de pago hasta el 28 de AGOSTO de 2022, de la actividad de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público -MERCADOS TEMPORALES.

Angelica Segura - SDDE: primero gracias por siempre la colaboración que hemos tenido la Comisión Intersectorial de Espacio Público, como ustedes saben la Secretaría de Desarrollo Económico en virtud del Decreto 552 de 2018, tiene el deber legal de expedir un nuevo protocolo para el aprovechamiento de espacio público de la actividad temporal, de mercados temporales, nosotros ya presentamos el protocolo ante la UTA, ya acogimos las observaciones en este momento el protocolo está cumpliendo todos los procesos administrativos hicimos socialización con todos los actores y está publicado hasta el día de hoy en la página de la Secretaría de Desarrollo Económico para todos los comentarios a la ciudadanía y a todos los interesados, para proceder a solicitar la CIEP la aprobación y posteriormente expedir los respectivos actos administrativos, sin embargo, y como todos saben nosotros a través del proceso de reactivación económica y como gestores de la actividad del cielo abierto en el sector gastronómico y artístico como estaban contempladas las resoluciones que aprobaron la exención, nosotros también venimos aprobando la solicitud de exención de pago para la actividad de aprovechamiento de mercados temporales, coordinar las estrategias de reactivación y permitir que este sector que también se vio afectado en el grupo III de la pandemia pues pudiera ejercer su actividad a través del Decreto 070. Nosotros esperamos también esa reglamentación de aprovechamiento de espacio público sin ser un poco concordantes con la fórmula y modificar unos criterios que tenía, puesto que el protocolo que tenía vigente la Secretaría de Desarrollo Económico era anterior al Decreto 552 de 2018, en este momento en la ciudad va a entrar ya la migración del cobro por el aprovechamiento de espacio público, nosotros somos conscientes de eso y estamos super interesados en generar también un tema progresivo que no genere tampoco a la población que se ha venido beneficiando un cobro o un extra, una acción pues que genere una controversia directa y por eso hemos propuesto también un protocolo con un cobro progresivo y un período de transición.

Para ese período de transición y tal como se lo solicitamos en el formato de exención de pago que radicamos y que fue enviado por la Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público y para el DADEP en sus correos electrónicos, nosotros pues solicitamos respetuosamente hoy, prorrogar por última vez la exención de pago que está hoy hasta el 04 de julio hasta el 28 de agosto del 2022, puesto que tal y como lo venimos contemplando y como lo hemos venido acordando también con los sectores, el 01 de septiembre entraremos con el cobro progresivo de un 30% del aprovechamiento de espacio Público para mercados temporales, en unos espacios además que van a ser limitados y que también vamos a presentar a la CIEP como un anexo técnico y que también ha sido concertado con las diferentes alcaldías locales, hemos pedido también a los administradores para revisar, en este momento y como todos saben operamos 07 mercados temporales con exención de cobro donde hemos vinculado un promedio de 552 unidades productivas, que han obtenido unas ventas superiores a los 4.130 millones de pesos y que han beneficiado no solamente a los artesanos y unidades productivas directos, sino a 1.300 familias de esta población.

En este año también hemos tenido en este período ventas que ascienden a los 1.336 millones con 442 unidades y 10 mercados temporales que están operando en esta vigencia, nuestra solicitud es prorrogar la exención para esos 10 mercados temporales que vienen operando y otros dos espacios que están en trámite en este momento ante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico hasta el 28 de agosto que es el último domingo hábil del mes de agosto y posteriormente nosotros tal y como venimos haciendo con cielo abierto, hemos generado unas actas de cierre de la estrategia, se hará el levantamiento respectivo y a partir del primero de septiembre generaremos unos contratos de aprovechamiento económico de espacio público a través del procedimiento ante la plataforma SECOP y con las pólizas respectivas para generar las actas de inicio del aprovechamiento económico por un período que no supere los 45 días por espacio, tal y como lo contempla el Decreto 552, teniendo en cuenta que la ciudadanía de manera gradual y segura el aparato productivo y atendiendo a nuestra necesidad como entidad gestora de expedir este nuevo protocolo, en concordancia con las disposiciones del Decreto 552 solicitamos respetuosamente a la CIEP la aprobación de la exención que presentamos como un período de transición que continúe el fortalecimiento de los procesos de reactivación económica de la población beneficiada y pues decirles que efectivamente la expedición se habrá terminando junio o en los 10 primeros días de julio y que en esos días nosotros tramitaremos todas las solicitudes con todos los documentos necesarios y los requisitos necesarios para generar una transición progresiva y que a partir del primero de septiembre la ciudad entre nuevamente en el cobro de los mercados temporales, esa es nuestra solicitud también evidentemente pedirle al DADEP respetuosamente en esta intervención que generemos una CIEP si se puede

la otra semana o a final de esta semana como tenemos tres días para citar, para traerles a ustedes este nuevo protocolo ya con todas las observaciones y habiendo surtido todos los trámites administrativos para aprobación de ustedes y posterior sanción por parte de nuestro secretario, esa es nuestra solicitud muchas gracias.

Diego Parra - DADEP, gracias, Angélica, por supuesto como secretaria técnica vamos a convocar una CIEP cuanto antes, entonces, ya lo revisamos con las agendas de todos para dejarla programada.

Se procede con la votación de la solicitud de exención de pago hasta el 28 de AGOSTO de 2022, de las actividades de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público -MERCADOS TEMPORALES

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
DADEP	Armando Lozano Reyes	Voto positivo	
SDG	José David Riveros Name	Voto positivo	
SDH	Oscar Guzmán	Voto positivo	Teniendo en cuenta que es una prórroga última sobre esa medida en particular, para beneficio del sector.
SDP	Diego Cala	Voto positivo	
SDDE	Angélica Segura	Voto positivo	
SDS	Marcela Martínez	Voto positivo	
SDCRD	Liliana González	Voto positivo	
SDM	Deyanira Ávila	Voto positivo	
SDHT	Cesar Augusto Marín	Voto positivo	
SDSCJ	Isabel Cristina Ramírez	Voto positivo	Solicitaría que por favor envíen el protocolo antes de la CIEP que van a citar para así poder ese día emitir un concepto conforme al conocimiento previo del documento.

Se cierra la votación con Quórum deliberatorio con 10 votos a favor de la solicitud de exención de pago hasta el 28 de AGOSTO de 2022, de las actividades de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público - MERCADOS TEMPORALES

Diego Parra - DADEP, por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico solicitaron un espacio para la socialización del cierre de la estrategia de Bogotá a Cielo Abierto piloto.

3.3. Cierre BACA

Angelica Segura - SDDE, en principio la Secretaría de Desarrollo Económico quiere agradecer a todas las entidades, sabemos que no fue un proceso fácil pero que tratamos de llevar todo el tiempo, agradecemos a todas las entidades que hacen parte de esta comisión por el apoyo y hacer todo el proceso de transición que venimos efectuando y pues evidentemente con el DADEP seguiremos trabajando mancomunadamente con el fin de que podamos continuar con Bogotá a Cielo Abierto en la ciudad.

TRANSICIÓN BOGOTÁ A CIELO ABIERTO - SECTOR GASTRONÓMICO 30 JUNIO DE 2022

Se procede a presentar la transición de cómo fue Bogotá a Cielo Abierto en el sector gastronómico, el panorama, la operación del Decreto 070 y el protocolo de transición, a mostrar el histórico de todos los permisos tramitados ante los diferentes administradores y los últimos en permisos vigentes hasta el 1 de julio, estos permisos en concordancia del Decreto 070 van hasta ese momento, momento en el cual empezará a regir el protocolo y el cobro por Bogotá a Cielo Abierto 2.0, existen 60 permisos gestionados aproximadamente en los tramos habilitados ante los respectivos administradores.

Se hizo un proceso de socialización con cada una de las zonas que tienen permiso, esa socialización permitió con cada uno de los 41 tramos vigentes en Bogotá a Cielo Abierto en período de transición, hacer estas actas de cierre y de transición donde cada una de las zonas se comprometían a generar un cierre y a respetar que efectivamente los permisos y demás no generan ningún derecho, y todos fueron habilitados a través de esta estrategia de reactivación económica y a partir del 01 de julio entrará a regir el Decreto 070 y ellos deberán tramitar bajo esta normativa todo el tema de Bogotá a Cielo Abierto.

RESULTADOS FINALES

- 41 zonas operando.
- 32 actas de transición firmadas y caracterización de cierre.
- \$7.918.090.000 ventas reportadas al mes.
- 313 empleos temporales.
- 616 empleos generados por BACA.
- 808 jóvenes de 18 a 28 años.
- 728 mujeres empleadas.
- 22 personas con discapacidad.
- 220 madres cabeza de hogar.
- 08 víctimas del conflicto armado.
- 236 migrantes.
- 02 indígenas.

Mobiliario Piloto BACA:

Se levantó el mobiliario del piloto de Bogotá a Cielo Abierto en mal estado en las diferentes zonas.

- Zona T - Chapinero
- Zona fundacional - Usaquén
- Techo Kennedy

Mobiliario Nuevo: En esta transitoriedad y para mantener la identidad de marca Bogotá a Cielo Abierto, se generó un mobiliario nuevo los Tótems que están permitidos en el protocolo y el Decreto 070 con la nueva imagen 2.0 que se hicieron en la articulación y con la aprobación del DADEP, y los banderines instalados en las zonas que van a continuar con la habilitación, y que ya presentaban deterioro por el tiempo de la estrategia.

Eso es todo, se presentó un balance pequeño para informar que todas las actas de cierre y todos los soportes van a estar a disposición de todos los administradores, agradecer nuevamente toda la articulación y seguir trabajado de acuerdo con nuestro rol con el DADEP en Bogotá a Cielo Abierto 2.0.

Diego Parra - DADEP, Desde el DADEP nos gustaría comentarles como lo mencionaba Angélica desde la secretaría hemos estado en un trabajo en equipo para realizar esta transición de Bogotá a Cielo Abierto piloto a Bogotá a Cielo Abierto 2.0, hemos acompañado y los resultados han sido tremendamente positivos y por supuesto en total disposición de seguir trabajando mancomunadamente para continuar y fortalecer esta estrategia tan exitosa y que dio tan buenos resultados para la ciudad.


4. Proposiciones y varios

Diego Parra - DADEP, Tenemos por parte del IPES una solicitud para intervenir, la solicitud iba enfocada a la presentación de la séptima, sin embargo, no recibimos dicha presentación, la pregunta en estas proposiciones y varios que podemos hacer desde la secretaría técnica es la necesidad de citar una comisión intersectorial para tocar el tema de la presentación de la séptima como me mencionaban o un desarrollo a través de una UTA, Diana Ordoñez dice estamos esperando unos temas y esperamos en unos 15 días tengamos todo completo.

Angelica Segura - SDDE, tenemos ya radicada la solicitud como todos saben de exención de la fundación Corazón Verde Alimentarte que se hará la versión nuevamente presencial en el parque El Virrey los días 13, 14, 15, 20 y 21 de agosto, no se Diego si radicamos todo hoy la solicitud, el formato con la exención y el valor, no sé si lo podamos meter a consideración de la próxima CIEP cuando hagamos eso, o si podemos hacer la votación de la exención del alimentarte de manera virtual o como ustedes lo consideren, la exención promediada y en virtud del Decreto 552 está valorada el \$579.000.000, sin embargo, en la exención incluimos toda la estrategia de todos los empleos directos e indirectos que puedan generar, y también contarles que gracias a la marca de Alimentarte a Cielo Abierto del piloto que nosotros hicimos en mercados temporales en diferentes ciudades que ustedes también amablemente aprobaron dicha estrategia, nosotros pudimos demostrar que alimentarte es una marca benéfica de alguna manera para el sector gastronómico pero también para la ciudad, por todo lo que genera el espacio de interacción. Nosotros hoy vamos a realizar la radicación formal y pedirle al IDR y a la Secretaría de Gobierno generar una reunión que nos permita tramitar todos los permisos y todos los temas que se requieren entorno a esta solicitud.

Diego Parra - DADEP, teniendo en cuenta las fechas que nos acabas de mencionar, vamos a revisar las agendas para ver si lo podemos pasar en la siguiente comisión virtual extraordinaria que se está solicitando en estos momentos, si vemos que por tiempos no alcanzamos a verlo en la comisión, lo pasamos igual que se ha hecho en otras ocasiones para someterlo a votación virtual por correo, como se hizo hace poco con IDARTES.

3.- Toma de decisiones

	<p>En la sesión extraordinaria virtual del Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital se recibieron en total 10 votos, la modificación de la fórmula de retribución de Bogotá a Cielo Abierto 2.0</p> <p>En esta sesión se recibieron 10 votos aprobando la exención de pago hasta el 28 de agosto de 2022, de las actividades de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público - Mercados Temporales</p>
<p>Síntesis: Los miembros de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, y encontrando que existe quórum decisorio, al contar con el voto de 10 miembros de los 13 que conforman la Comisión se aprueba con un total de 10 votos, la modificación de la fórmula de retribución de Bogotá a Cielo Abierto 2.0</p> <p>la exención de pago hasta el 28 de AGOSTO de 2022, de las actividades de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público -MERCADOS TEMPORALES</p>	

4. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento

5. Conclusiones

En la sesión virtual extraordinaria de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital se recibieron en total 10 votos para el punto 3.1 y 10 votos al punto 3.2, aprobando lo propuesto en el orden del día.



JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN

Presidente

Subsecretario de Gestión Local-SDG

Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital



ARMANDO LOZANO REYES

Secretaría Técnica

Subdirector de Administración Inmobiliaria y Espacio Público DADEP

Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital